

Concedido el 26 de Febro de 1836.

Per
Leones
Pericea

Se ha de dar cuenta de los efectos de la ley
civil de la Prov. n.º 18

Don
Blanca
Beda
Diaz
Salinas
Alceda
Delgado
Durante

Al muni. de Juan Diego de Sierra
sobre puerros y ortalinas, acordó:
~~Para informar a la Com. de Conmi-
nicacion con el exp.º de remate~~ ^{us}
fue quise el testimonio de su cond
pore a la Com. de Conmi.

Al del mismo en quatro cargo acordó:
de libre testimonio, y queda a la
nutricion

Oficio

Se dio cuenta de un oficio del Sr. V.º ^{del corte} Civil de la
n.º 18 de la y la ciudad acordó: que por
dese testimonio del Sr. Oficio, de la fecha del
dia 23 del actual, y de la del 24, todo sepa-
se al Sr. Gov.º Civil y su conocimiento, y
en cumplimiento de lo que previene en el oficio.
por lo que fue bastante a tener un de-
seo

Noticia de et quitas para 22 de Febro acordó: que
se una al exp.º a los efectos q. pueden conve-
nir

Al muni. y oficio de Loy acordó: que en Com.
a los Sr. Pericea y Sr. Dur.º G.º

Alcedumbrosas para a la misma Com.

Se vio un muni. de varios vecinos de
Lumbra de Alord' unan. a los anted.
y para a la Com. misma

